

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 325

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

**EXTRACTO** **P.E.P** - NOTA Nº 223/93 adjuntando Dto. Pcial. Nº 1829/93 que ratifica el Convenio suscripto entre la Pcia. y el Escuadrón 44 de Gendarmería Nacional, para su aprobación.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 01/09/1993

**Girado a la Comisión** 1  
**Nº:**

---

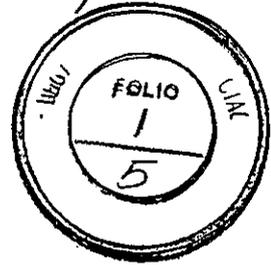
**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



NOTA Nº 223  
GOB.-

USHUAIA, 23 AGO. 1993

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
24 AGO 1993  
MESA DE ENTRADA  
Nº 325 HS. 12<sup>00</sup> FIRMA [Signature]

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Nº 1.829/93, por el cual se ratifica el convenio registrado bajo Nº 788; suscripto entre la Provincia y el Escuadrón 44, de Gendarmería Nacional para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

[Signature]  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE  
LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S / D.

[Handwritten mark]

1829/93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



USHUAIA, 17 AGO. 1993

VISTO el Convenio celebrado con fecha 6/07/93, registrado bajo el N°788, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Gendarmería Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue firmado entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing<sup>o</sup> Jorge A GARRAMUÑO y el Sr. Comandante Jose Luis FELICCIOTTI.

Que mediante el mismo, el citado Ministerio cede a Gendarmería Nacional (Escuadrón 44 Ushuaia) de Un (1) Motorgenerador Honda y Una (1) Bomba Pluvius, Equipo que será instalado en el Puesto Salvador Molina.-

Que para la normalización del trámite es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el Art. 1359 de la Constitución Provincial.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 19.- Ratificase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing<sup>o</sup>

... /// a 2.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



- 2 -

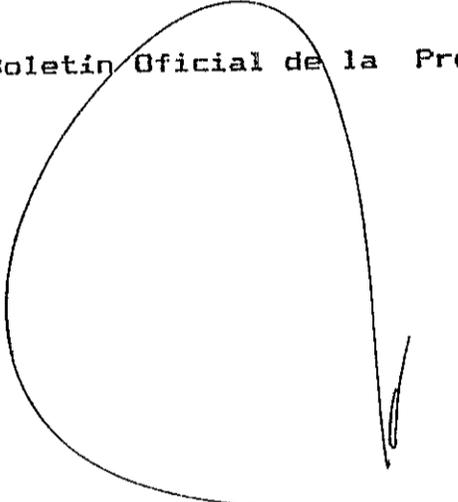
Jorge A. GARRAMUÑO y el Sr Jefe del Escuadrón 44 USHUAIA de Gen-  
darmería Nacional Comandante Principal Dn. Jose Luis FELICCIOTTI,  
que se encuentra registrado bajo el Nº 788 y cuya copia autenti-  
cada forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial a  
efectos de su aprobación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Dese al Boletín Oficial de la Provin-  
cia, cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1829/93

JORGE A. GARRAMUÑO  
Ministro de Asuntos  
Servicios Públicos

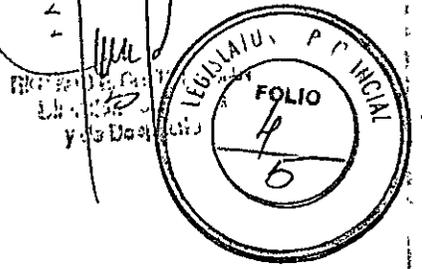


JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 708  
USHUAIA - 6 AGO. 1993



C O N V E N I O

En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúnen el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Jorge. A BARRAMURO en adelante EL MINISTERIO y Gendarmería Nacional representada en este acto por el Comandante José Luis FELICCIOTTI, en adelante LA GENDARMERIA a fin de celebrar el Convenio de acuerdo a la cláusulas que a continuación se expresan:-

Teniendo en cuenta los servicios que presta Gendarmería Nacional, en nuestra Provincia y debido a la falta de agua en esta época invernal, y por tratarse de un suministro indispensable EL MINISTERIO, cede a LA GENDARMERIA, los materiales necesarios para contar con el suministro mencionado, para ser instalado en el Puesto Salvador Molina y que a continuación se detallan:-

- UN (1) Motorgenerador HONDA - MODELO EG 5000X DE 120 / 240V. N9EA74020043.
- UN (1) Manual de Uso.
- UNA (1) Llave bujía.
- UN (1) Destornillador.
- UNA (1) Manija para destornillador.
- Una (1) llave de boca fija N° 1 0/12.
- UNA (1) MANIJA p/1 llave bujía.
- UNA (1) BOMBA PLUVIUS MODELO - C 1VRM - BC 15 MTS, CENTRIFUGA, MONOBLOCK DE EJECUCION VERTICAL, CON MOTOR ELECTRICO DE 1,5 HP, 220 V. 2900 R.P.M.
- El equipo comprende además de inyector, adaptador de caños y

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



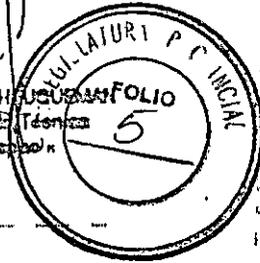
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 788

USHUAIA, - 8 AGO. 1993

RICARDO E. CHUSUSAN  
Dirección de Técnica  
y de Despacho



manómetros. - - - - -  
- - - - - En prueba de conformidad, se firman TRES (3) EJEMPLARES  
de un mismo tenor y a un solo efecto, a los SEIS (6) días del mes  
de Julio del año 1.993. - - - - -

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho